



RESOLUCIÓN No. 569 (JULIO 09 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE PREMIACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f y h del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017, del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), los términos y condiciones de participación de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto las condiciones específicas de participación de la convocatoria, se designaron los artistas nominados de la convocatoria en mención de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 1150 del 4 de septiembre de 2018.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 047 del 21 de enero de 2019, se asignaron los estímulos para la producción de las obras de cada uno de los nominados.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar la Resolución No. 148 de 19 de febrero de 2019, por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución 1150 del 04 de septiembre de 2018.

Que el día 05 de septiembre de 2019, la entidad publicó la Resolución No. 1471 de 04 de septiembre de 2019, «Por medio de la cual se publican las condiciones para la selección de la obra ganadora del X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE PREMIACIÓN».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), los términos y condiciones para designar el ganador de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE PREMIACIÓN.

Que la Entidad expidió la Resolución No. 1523 de 11 de septiembre de 2019, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación económica para evaluar las propuestas nominadas a la convocatoria X Premio Luis Caballero».

Que 24 de octubre de 2019, la Entidad publicó la Resolución No. 1756 «Por medio de la cual se modifica



RESOLUCIÓN No. 569 (JULIO 09 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE PREMIACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018 y el Artículo 5° de la Resolución No. 047 de 21 de enero de 2019».

Que el 10 de marzo de 2020, la Entidad expidió la Resolución No. 224, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados y se define la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas nominadas X Premio Luis Caballero».

Que el día 24 de marzo de 2020, la Entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 1 mediante el cual se procedió a modificar parcialmente el contenido de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE PREMIACIÓN, en lo relacionado con el cronograma.

Que el 30 de abril de 2020, la Entidad expidió la Resolución No. 366, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 148 del 19 de febrero de 2019».

Que el día 05 de mayo de 2020, la Entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 2, mediante el cual se procedió a modificar parcialmente el apartado *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en la convocatoria en mención.

Que el día 23 de junio de 2020, el Instituto publicó el Aviso Modificadorio No. 3, mediante el cual se procedió a modificar parcialmente el apartado *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en la convocatoria X Premio Luis Caballero – Fase De Premiación.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1523 de 11 de septiembre de 2019 y Resolución No. 224 de 10 de marzo de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE PREMIACIÓN a los expertos Carolina Ponce de León Nieto, Santiago Rueda Fajardo y Juan David Laserna Montoya.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Premiación

CRITERIO	PUNTAJE
Alcance de la exploración técnica y conceptual de la propuesta	25
Ejecución	25
Pertinencia de la propuesta en relación con el espacio o el entorno intervenido	25



**RESOLUCIÓN No. 569
(JULIO 09 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE PREMIACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Aporte al campo de las artes plásticas y visuales	25
TOTAL	100

Que, según Acta Recomendación de Obra Ganadora **X PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE PREMIACIÓN**, de fecha 29 de mayo de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria se recomienda seleccionar como ganador a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo y número de Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
720-042	PERSONA NATURAL	EDWIN MAURICIO SANCHEZ PARADA	TORCIDO	C.C. 79.802.882	96,0	\$45.000.000

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Acta en mención, se recomendó la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y número de Documento de Identificación	Puntaje
720-021	AGRUPACIÓN	LA DECANATURA	DE LA MULA AL AVIÓN	ELKIN ALEXANDER CALDERON GUEVARA	C.C. 79.848.418	92,6

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* 2020-2024, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. DDP-005 de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2752
Objeto	X PREMIO LUIS CABALLERO - PREMIO
Valor	\$45,000,000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	09 de julio del 2020



RESOLUCIÓN No. 569 (JULIO 09 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE PREMIACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE PREMIACIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo y número de Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
720-042	PERSONA NATURAL	EDWIN MAURICIO SANCHEZ PARADA	TORCIDO	C.C. 79.802.882	96,0	\$45.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendó la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y número de Documento de Identificación	Puntaje
720-021	AGRUPACIÓN	LA DECANATURA	DE LA MULA AL AVIÓN	ELKIN ALEXANDER CALDERON GUEVARA	C.C. 79.848.418	92,6

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará los desembolsos de la siguiente manera:

- Un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo económico posterior al proceso de notificación de la resolución de asignación del estímulo, así como el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2752 de 9 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el apartado Derechos y deberes específicos de los ganadores de las condiciones específicas de participación en la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará



**RESOLUCIÓN No. 569
(JULIO 09 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE PREMIACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 09 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias